Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Calle 1ros. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica

SANTA ROSA DEL AGUARAY, 15 de OCTUBRE de 2022.-

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de SANTA ROSA DEL AGUARAY, y en un todo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 y Dto. Reglamentario N°2992, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco del Procedimiento de la Licitación por CVE N°03/2022 implementado por esta Institución para el "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY", a fin de contestar la Nota DNC N°13994/2022, siendo la contestación la siguiente:

1. **Solicitamos remitir las siguientes documentaciones que no se encuentran comunicadas en el SICP; Dictamen de precios referenciales y sus antecedentes, acta de apertura, informe de meteorología y/o hidrología mencionado como antecedente en el dictamen s/n de fecha 06 de octubre de 2022 del supuesto de excepción.**

Se adjunta documentos requeridos

2. **Acta de visita al sitio de obras; con relación a dicha documentación se observa que se ha llevado a cabo la visita al sitio de obras en la fecha estipulada en la base concursal, no así con la hora indicada en la misma, al respecto; solicitamos una justificación técnica que permita colegir las razones de dichas discrepancias. (Base concursal; 10/10/2022 a las 11:00hs. Acta de visita 10/10/2022 a las 10:00hs.)**

Con relación a la observación en cuestión, se menciona que la misma fue un error involuntario, en realidad se ha realizado la visita en el horario establecido en el PBC.-
Se solicita la consideración bajo exclusiva responsabilidad de la CONVOCANTE.-

3. **Base concursal; verificado el proceso de referencia se observa en los requisitos de capacidad financiera, que los mismos no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria. Solicitamos a la convocante exponer una justificación de las razones por la que no se ha, actualizado los años mencionados como requisito de evaluación, ya que los ejercicios fiscales cerrados corresponden a los últimos 3 años a ser solicitados en dicho apartado. Así también, solicitamos tener en cuenta dicha observación para sus próximos procesos**

Silvia Trugger
Intendenta Municipal

Que, la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones con criterios que garanticen la seriedad del oferente, demostrando

Escaneado con CamScanner

experiencia dentro del servicio requerido, por tal razón se ha solicitado de los años 2018, 2019 y 2020.

Que, se tendrá a consideración para los próximos procesos de licitación de la Institución Municipal.

4. **Base concursal; observamos que, el requerimiento para la presentación de las garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato, no se adecua a las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes, ya que se ha establecido que la misma deberá ser presentada en forma de "Declaración Jurada" y tomando en consideración el monto de la operación se exige establecer algunas de las formas establecidas en el Art.39 de la Ley N°2051/03, y Art.54 del Decreto N°2992/2022 (garantía bancaría o póliza de caución) y no solo una de ellas.**

Que, lo mencionado en el PBC se debe a un error involuntario.

Que, el oferente ha presentado las garantías acorde a lo que establece el Art. 39 de la Ley N° 2051/03.-

5. Observamos que en las condiciones en cuanto a la experiencia especifica en la base concursal se ha establecido; que se requiere la acreditación de la experiencia mediante la presentación de un solo contrato correspondiente a los años establecidos en el pliego de bases y condiciones en lugar de permitir la acreditación mediante la suma de varios contratos. Se solicita que se justifique técnicamente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante porque resultó necesario establecer dicho criterio, y solicitamos tener en cuenta dicha observación para sus próximos procesos.

La experiencia específica requerida solicitada se consideró debido a que existen pocas empresas dentro del Rubro que son CONTRATISTAS del Estado, tanto en la ciudad de Santa Rosa del Aguaray como en el Departamento de San Pedro, por tal razón solo se ha solicitado un contrato, para permitir que las empresas locales puedan participar en dicho proceso.-

Se tendrá en cuenta dicha observación en los siguientes procesos de licitación de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray.

Se solicita la consideración bajo exclusiva responsabilidad de la CONVOCANTE.

6. Se observa que el Contrato N°14/2022 fue suscripto en fecha 27/10/2022, sin embargo, la convocante a notificado sobre el resultado de la adjudicación del proceso el 13/10/2022, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación de resultado? Para suscribir el contrato.

No se ha realizado la suscripción del contrato dentro del plazo de tres días hábiles debido a que el representante de la firma adjudicada no se encontraba disponible para firma del CONTRATO, debido a una cuestión médica que fue notificada verbalmente.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

Silvia Trugger
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner